CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 07 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez con la contestación de la demanda arrimada. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	76-622-40-03-001-2023-00094-00
Proceso:	Verbal por Incumplimiento de Contrato
Demandante:	Consultorías y Construcciones Civiles Lozada S.A.S.
Demandado:	Inversiones Mek S.A.
Auto:	1169

Con relación al escrito de contestación de la demanda presentado por los togados Hernán Alberto Ospina López y Jefferson Palma Gómez en nombre de la sociedad demandada Inversiones Mek S.A., se les requerirá a los profesionales en mención para que aporten el correspondiente mandato so pena de glosar el memorial de contestación sin consideración alguna.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

REQUERIR a los abogados Hernán Alberto Ospina López y Jefferson Palma Gómez para que en el término de ejecutoría de esta providencia, aporten el poder conferido por el representante legal de Inversiones Mek S.A., so pena de glosarse sin consideración alguna el escrito de contestación de la demanda aportado en nombre de la citada sociedad.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **08 DE JUNIO DE 2023** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **159c3c60ed04d4221938a8a361627b88d0cb1f1cc2351c56505f990a5c39b5e2**

Documento generado en 07/06/2023 05:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica